

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
ASUNTO	GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA
DEMANDANTE	ROSE HEDER GUAZA ZUÑIGA
DEMANDADOS	GILPA IMPRESORES ZONA FRANCA S.A.S.
RADICADO N°	19-142-31-89-001-2020-00005-02
DECISIÓN	Auto corre traslado para alegatos

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 13, de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “*por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones*”, previo a proferir sentencia por escrito dentro del Proceso Ordinario Laboral, de la referencia; **SE DISPONE:**

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar por escrito, a través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso y el nombre de las partes, conforme las previsiones de la Ley 2213 de 2022.

Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,


LEONIDAS RODRIGUEZ CORTÉS